

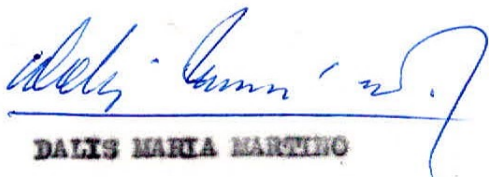
ORDENANZA, 8/77

Art. 1º - DESAFECTARSE, parte del Bvrd. 25 de Mayo al uso de calle pública, en una fracción de terreno de 16 metros de frente sobre calle / Buenos Aires (Ruta Provincial N° 1), por 11 metros de fondo sobre el mismo boulevard, en dirección hacia la línea del Ferrocarril General Bartolomé / Mitre. Arteria ubicada entre las Quintas 5 y 6 del plano de subdivisión / (Ref. (1)- del Municipio de General Deheza, que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º - AFECTARSE, el inmueble descripto anteriormente a la construcción de un "Parador de Omnibus", cuyo proyecto adjunto forma parte / de la presente Ordenanza.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

GENERAL DEHEZA, 12 de enero de 1977.



DALIS MARIA MARTINO
Secretaria



ADRIAN P. URQUIZA
Intendente



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES DE FOMENTO	
Recibido Día	14 de Enero de 1977
Hora	
No.	
Mesa de Entradas y Salidas	

12 de enero de 1977

Señor Director General de la
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
Cap. JUAN MANUEL LLAVAR,

S

D.-

De nuestra mayor consideración:

Habiendo iniciado oportunamente gestiones ante la Dirección General de Transporte de Córdoba para la construcción de una Parada Oficial de Omnibus y un Pavador de Omnibus sobre el otro extremo de la población, obra que se encuentra en plena ejecución, nos encontramos en la actualidad con el inconveniente que legalmente no se cuenta con el terreno afectado a esta última, por pertenecer su trazado a calle pública de la localidad.

Dicha calle figura marcada en el plano de su división -Municipio General Deheza 1968- como continuidad del Svrd. 25 de Mayo, que nunca ha estado abierta ni habilitada al tránsito, habiendo pertenecido a un predio de mayor superficie; motivo por el cual, dada la ubicación estratégica para los pasajeros del sector norte de la población -que hasta la fecha debían esperar los omnibus a la intemperie, sobre la Ruta Provincial Nº 1, con las incomodidades propias de la falta de refugio y el peligro que significa el constante tránsito del lugar-, se ha estimado que es el terreno más conveniente para la construcción del Pavador.

Considerando que dicha obra se encuentra en su vez final de construcción y la calle no es necesaria por cuanto los terrenos adyacentes no se encuentran urbanizados y otro de sus límites es la vía férrea, es que solicitamos del Sr. Director y/o el Departamento a que compete, una resolución favorable a la Ordenanza adjunta.

Con tal motivo hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra mayor distinción.


MARIA MARTINO
Secretaria



ADRIAN P. URQUIA
Intendente